

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES LANDELLE S.A.

La compañía REPRESENTACIONES LANDELLE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004063 de 09/Octubre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 4.000,00 Número de Acciones: 4.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA REPRESENTACION DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE AEREO Y MARITIMO NACIONALES O EXTRANJERAS...

Quito, 09/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC56912M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003929 de 28 de Septiembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma la cláusula tercera del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- Tiene como objeto social la tercerización de servicios complementarios de vigilancia y seguridad privada; esto es, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas..."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000.00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 28 de Septiembre de 2007

Geneveva Polanco
INTENDENTE JURIDICA



ros presuntos y desconocidos de José Rafael Cordero Tapanta y María Luisa Criollo Dorado, se dispone citarlos por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo establece en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que dentro del término legal de quince días contesten proponiendo todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos. Cuéntese en la presente causa con los Personeros Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se los citará en sus oficinas. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribáse la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por los actores para posteriores notificaciones. CÍTESE VNOTIFIQUESE: FIDR. Raynaldo Flor Alvarado. Juez (o) que la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. Prevenirse de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifíco: Juana Cevallos G. SECRETARIA Hay firma y sello AC/56893M

REMATÉ
EXTRACTO JUDICIAL
REMATÉ
ACTOR: SANDRA VEGA
DEMANDADO: CARMEN CACERES
JUZGADO SEGUNDO DE INQUIRITO - QUITO, Octubre 4 del 2007, a las 8horas 17 min. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Titular. Agréguese al expediente el escrito presentado. De conformidad con los Arts. 456 y 468 del Código de Procedimiento Civil, se dispone el remate de los bienes embargados constante a fojas ciento siete del proceso y que corresponde a los siguientes: un televisor a color, marca LG, modelo No. CP-20J52 serie No. 112A201483, sin antena ni control remoto, un televisor marca Samsung, Modelo CT-3229V, serie No. 496737F0320377, sin antena ni control remoto, un computador compuesto de pantalla marca Samsung SYNC master 7935, No. 5670972

Cólor: VINO
New Motor: 8XDZU8E2X8A1973
Chasis: 8XDZU8E2X8A1973
3- ESTRUCTURA
a)- ZONA EXTERIOR:
Latas y pintura en buen estado con ligeros rayones al contorno del vehículo, cuatro neumáticos, arnés de magnesio en estado regular, con una llanta de emergencia con arnés de magnesio, tiene dos espejos retrovisores laterales, una antena de radio plástica tres brazos con sus plumas respectivas, dos delantero y uno posterior, cubre llantas plásticas en las puertas delanteras la del lado izquierdo roto, guarda fangos en buen estado, guarda chicanas frontal y posterior sin observaciones a la inspección ocular. Lámparas y cristales sanos, lunas posteriores sanas, luna de la dirección delantera derecha rota, cuatro tapa cubos en buen estado, dos halógenos en mal estado sin su respectivo vidrio, dos placas de identificación policial original:
b)- ZONA INTERIOR:
Tablero partido, paneles y retrovisor central en buen estado, radio original en funcionamiento sin pantalla del incendio-volumen, con cuatro parlantes, luces internas de las salidas en funcionamiento, tapicería de los asientos de cuero en regular estado.
Este vehículo es automático, se encuentra equipado con vidrios y retrovisores eléctricos, aire acondicionado, dirección hidráulica, con sistema de seguridad de air bag y alarma.
c)- ZONA MOTRIZ:
Motor, caja y corona en buen estado, así como la doble transmisión, el sistema de tracción, suspensión y de frenos.
En la actualidad consta un recorrido de 112.085 Kms.
d)- HERRAMIENTAS:
Llave de ruedas, un gato mecánico, una palanca de la gata, accesorios necesarios (boliqui, extinguidor de fuego y triángulo)
CONCLUSIÓN
Tomando en consideración su precio actual en el mercado, las condiciones antes expuestas y el estudio técnico de la casa comercial del vehículo motivo de la experticia (QUITO MOTORS - FORO), ubicado en esta ciudad de Quito en la Av. 10 de Agosto N 25-108 y Colón, lo evalúo en la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (11.800,00)
Lo que pongo en conocimiento del